

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de escrito con Radicado N° 131-5311 del 27 de diciembre de 2013, la **PARCELACION LA PASTORA PH – PROPIEDAD HORIZONTAL** con Nit 890.940.174-5 Representada legalmente por la señora **ENID YUMAIRA GOMEZ ARANGO** identificada con cedula de ciudadanía número 32.333.512, solicito ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para un sistema de tratamiento de aguas residuales Domésticas, ubicado en la Vereda Uchuval en el Municipio de la Ceja del Tambo.

Que mediante oficio con Radicado N° 130-0083 del 17 de enero de 2014, la Corporación le solicito a la **PARCELACION LA PASTORA PH – PROPIEDAD HORIZONTAL** ajustar la información presentada y complementarla de conformidad con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 así mismo se le indico la información que debe allegar.

A través del escrito electrónico con Radicado N° 112-0560 del 19 de febrero de 2014 la Representada legalmente de la **PARCELACION LA PASTORA PH – PROPIEDAD HORIZONTAL** la señora **ENID YUMAIRA GOMEZ ARANGO** manifestando lo siguiente: "...Le solicitamos ampliar el plazo para cumplir con el requerimiento que nos formula Cornare hasta el 31 de marzo de 2014 toda vez que la asamblea de copropietarios se llevara a cabo el 16 de marzo de 2014".

La Corporación por medio de Auto con Radicado N° 112-0119 del 27 de febrero de 2014, concede prorroga por el término de un (1) mes a la **PARCELACION LA PASTORA PH – PROPIEDAD HORIZONTAL**, para que dé cumplimiento a los requerimientos del oficio con Radicado N° 130-0083 del 17 de enero de 2014.

Que la **PARCELACION LA PASTORA PH – PROPIEDAD HORIZONTAL**, a través de su representante legal el señor **JOSE GERMAN GAVIRIA VELEZ**, allega mediante escrito con Radicado N° 131-4149 del 11 de noviembre de 2014, los requerimientos del oficio con Radicado N° 130-0083 del 17 de enero de 2014.

La Corporación a través del oficio con Radicado N° 130-2778 del 21 de noviembre de 2014, dio respuesta al escrito con radicado N° 131-4149 del 11 de noviembre de 2014 a la **PARCELACION LA PASTORA PH – PROPIEDAD HORIZONTAL**, que es necesario que allegue la siguiente información:

"(...)"

1. *Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, expedido con una antelación no superior a 3 meses; o copia de la Resolución N° 003 del 8 de noviembre de 2004 mediante la cual se inscribió como Persona Jurídica ante la Alcaldía del Municipio de la Ceja, la Parcelación La Pastora- PH. Lo anterior, con el objeto de determinar los inmuebles que conforman la Parcelación.*

2. Aclarar si el predio con número de cédula catastral N° 017-2681 referido en el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, corresponde al predio donde se encuentra localizada la Parcelación la Pastora-PH; o si con base en este número catastral, fueron abiertos nuevos Folios de Matricula Inmobiliaria pertenecientes a la parcelación.

"(...)"

Que conforme a lo solicitado al usuario la **PARCELACION LA PASTORA PH – PROPIEDAD HORIZONTAL**, allega mediante Radicados N° 112-4115 del 04 de diciembre de 2014 y 131-4464 del 09 de diciembre de 2014, la información complementaria para continuar con el trámite ambiental del permiso de vertimientos y solicitada mediante Oficio con Radicado N° 130-2778 del 21 de noviembre de 2014.

Que mediante Auto con Radicado N° 112-1066 del 18 de diciembre de 2014, se dio inicio al trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la **PARCELACION LA PASTORA PH – PROPIEDAD HORIZONTAL**, con Nit 890.940.174-5, Representada legalmente por el señor **JOSE GERMAN GAVIRIA VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.098.774, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales Domésticas, a generarse en la parcelación en predio con FMI 017-2681 compuesto por 57 lotes ubicado en la Vereda Uchuval del Municipio de la Ceja.

Que por medio de Oficio con Radicado N° 130-0266 del 02 de febrero de 2015, se reviso la documentación allegada por la **PARCELACION LA PASTORA PH – PROPIEDAD HORIZONTAL**, y después de la visita técnica se hace necesario que ajusten la información, la cual se requiere para que en un término máximo de 30 días hábiles allegue a la Corporación lo siguiente:

"(...)"

- Las memorias de cálculo entregadas corresponden solamente a un prototipo de sistema de tratamiento (tanque séptico y Fafa, fabricados en concreto), no obstante, la parcela No 20, cuenta con otro tipo de sistema de tratamiento de aguas residuales instalado (tanque séptico de 02 compartimientos y Fafa prefabricado). Se requiere por tanto, remitir las memorias de cálculo de este sistema de tratamiento.
- Teniendo en cuenta que varias de las viviendas de la Parcelación son habitadas de forma permanente, se requiere presentar la caracterización del afluente, efluente y eficiencia del sistema de tres (03) viviendas como mínimo, escogiendo entre ellas, las de mayor número de habitantes.
- Revisar y ajustar las coordenadas presentadas (ubicación de las parcelas, sistemas de tratamiento de aguas residuales y campos de infiltración), teniendo en cuenta que éstas fueron corroboradas en la visita y no corresponden a las entregadas, como se describe a continuación para cada caso:

Coordenadas presentadas por el usuario ubicación STAR				Coordenadas verificadas en la visita Cornare ubicación STAR		
Parcela No	X	Y	Z	X	Y	Z
17	852128	538435	2314	853846	1156739	2315
19	952138	538430	2318	853946	1156695	2320
26	952184	538400	2358	854411	1156401	2365
50	952196	538434	2305	854526	1156736	2310

- Considerando que cada propietario es responsable de su sistema de tratamiento y que éstos fueron construidos desde hace varios años, se requiere presentar las evidencias del mantenimiento realizado a los mismos.

"(...)"

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 3930 de 2010 de conformidad y con lo establecido en los artículo 45, de él se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de permiso de vertimientos iniciado por **PARCELACION LA PASTORA PH – PROPIEDAD HORIZONTAL**, con Nit 890.940.174-5, Representada legalmente por el señor **JOSE GERMAN GAVIRIA VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.098.774 para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales Domesticas, a generarse en la parcelación en predio con FMI 017-2681 compuesto por 57 lotes ubicado en la Vereda Uchuval del Municipio de la Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 05376.04.18334
Proceso: Tramites
Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Deisy Zuleta Ospina 15 de abril de 2014
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero